Nota DNC N° 6673 /2021

Asunción, 21 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**389344**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE 3 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL CURUÑAI.
Entidad	Municipalidad de Coronel Bogado
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. EL INFORME DE EVALUACIÓN REMITIDO SE ENCUENTRA INCOMPLETO OMITE EN SU TOTALIDAD LA EVALUACIÓN DEL APARTADO DEL PBC "REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

2. NO SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN O NO, DE LA ***"DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"****, ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY 6355/19, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PBC Y EN LA NORMATIVA INDICADA.*

3. EL ARCHIVO CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, SE ENCUENTRA DAÑADO.

4. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (*2 días hábiles de la realización del acto de apertura*). Conforme a la normativa vigente.

5. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:

5.1. No se visualiza el cuadro de evaluación (cumple/no cumple), conforme a lo solicitado en el PBC (experiencia general, específica, en materia de personal y en materia de equipos).

5.2. No indica evaluación conforme a los requerimientos de la normativa de "análisis de precios". La convocante deberá indicar además de la estimación de costo global, el desglose de los lotes, ítems y sub ítems conforme a lo establecido en la disposición legal vigente.

5.3. Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones", "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

6. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación***: Solicitamos aclarar con que objeto indica “inc “c” del art. 34 de la Ley Nº2051/03”, en atención a que el presente proceso cuenta con las tres ofertas requeridas para esta modalidad.

7. En la notificación remitida “Observamos que indica como marco legal Res Dcto. 21909/03, solicitamos considerar que dicha normativa se encuentra derogada por la Dcto. 2992/19”.

8. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py